

ORDENANZA N° 2.960

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Suspéndase el tratamiento del VETO a las Ordenanzas 2.957 y 2.958, hasta tanto se dé por cierta la fecha de ingreso al CONCEJO DELIBERANTE del mencionado instrumento público, quedando constancia de que esta situación no significa ni la aceptación ni el rechazo del mismo.-

ARTICULO 2º.- Créase una Comisión Investigadora tendiente a determinar fecha y hora cierta de ingreso al Concejo Deliberante de la documentación pertinente. La misma estará integrada por tres (3) Concejales y deberá expedirse en un plazo no mayor de 15 días hábiles de sancionada la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.

FIRMADO: Cjal OSCAR N. NUÑEZ – **VICE-PRESIDENTE A/C DE PRESIDENCIA**

Sr. RENE M. TORRES – **SECRETARIO DELIBERATIVO**